

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 152-2019

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de agosto de 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que en Consejo de Ministros se aprobó el Decreto Ejecutivo PCM-007-2012, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 17 de abril de 2012, que contempla el procedimiento para la apertura de un contingente de desabasto de arroz granza (SAC. 1006.10.90), para cada año.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el referido Decreto y en fecha 20 de agosto de 2019, fue presentada la solicitud de desabasto de arroz granza, por la Asociación Nacional de Molineros de Honduras (ANAMH); por consiguiente las Secretarías de Agricultura y Ganadería y Desarrollo Económico, realizaron un análisis de las condiciones oferta (producción Nacional e inventarios físicos existentes y el volumen de los contingentes arancelarios vigentes) y la demanda nacional estimada de arroz granza.

CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de agosto de 2019, se reunió la Comisión de Seguimiento establecida en el Artículo 2, del Decreto Ejecutivo PCM-007-2012, misma que conoció el Informe de Oferta y Demanda de Arroz Granza en el mercado nacional presentado por la SAG y SDE y tomando las recomendaciones de la referida Comisión, se

acordó que se aperture un contingente de desabasto por el volumen de Treinta Mil Toneladas Métricas (30,000.00TM) de arroz granza.

CONSIDERANDO: Que la apertura del contingente de desabasto de arroz granza tiene por objetivo el abastecimiento adecuado del mercado interno en cantidad y precio, tomando en consideración la protección a la producción, a los productores nacionales y consumidores.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley de Administración Pública 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y Decreto PCM-007-2012.

ACUERDA:

PRIMERO: De conformidad al procedimiento establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-007-2012, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 17 de abril de 2012, se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico establecer un contingente de desabasto de arroz granza por Treinta Mil Toneladas Métricas (30,000.00 TM), clasificado en el inciso arancelario SAC.1006.10.90.00, con Derecho Arancelario a la Importación (DAI) del cero por ciento (0%), con una vigencia comprendida del 01 septiembre al 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo PCM-007-2012, la asignación del contingente de desabasto de arroz granza se hará en base a los porcentajes de compra de la cosecha nacional anterior, quedando distribuirá de la siguiente forma:

COMPRAS NETAS ARROZ GRANZA NACIONAL COSECHA 2017-2018					TM
No.	RTN	Molinos	Compras Totales QQ	%	30,000.00
1	18041984017420	MIGUEL AFIF HANDAL SOLIMAN / GRANERO SAN MIGUEL	20,636.46	1.86	557.10
2	18041966029075	FRIDA EMILIA HANDAL BENDECK /BENEFICIO SAN JORGE	14,764.97	1.33	398.59
3	14031953001248	BENEFICIO DE ARROZ CACIQUE/ELSA MARINA SANDOVAL HERNANDEZ	16,743.57	1.51	452.01
4	04011956001559	ALEXIS TABORA TABORA/BIPROCE	2,804.48	0.25	75.71
5	08901979026740	MIGUEL ABRAHAM HILSACA/BENEFICIO DE ARROZ LA UNION	101,136.62	9.10	2,730.26
6	01019998018880	GRANOR S.R.L. C.V.	76,358.01	6.87	2,061.34
7	04019995444017	BENEFICIO MAYA S.A. DE C.V.	15,350.27	1.38	414.39
8	05119995190534	EMPRESA DIECK Y DIECK S. DE R.L. DE C.V.	240,072.83	21.60	6,480.94
9	18049995003408	BENEFICIO DE ARROZ PROGRESO, S.A. (BAPROSA)	307,009.56	27.63	8,287.95
10	05029995140883	GRANEROS NACIONALES, S.A. DE C.V.	23,062.60	2.08	622.59
11	05019995187568	BENEFICIO DE ARROZ BLANCA NIEVES	31,104.27	2.80	839.68
12	08019007068267	BENEFICIO DE ARROZ MATURAVE, S.A.	66,263.16	5.96	1,788.82
13	15019011434790	GRANEROS CALANTERIQUE/JOSE DAVID SIERRA	20,698.00	1.86	558.76
14	01071960003601	IRIS LYLIA MEJIA CASTRO/ ARROCERA ELENITA GUZMAN	169.99	0.02	4.59
15	05019995107041	INDUSTRIAS MOLINERAS, S.A. DE C.V.	36,799.52	3.31	993.43
16	05019012536059	INVERSIONES Y DESARROLLO DE CENTROAMERICA, S.A (INDECASA)	68,989.11	6.21	1,862.41
17	08019004474180	AGROINDUSTRIAL ELIM, S.DE R.L.	32,944.36	2.96	889.36
18	08019001279697	HONDURAS RICE,S.A. (HONDURICE,S.A.)	286.40	0.03	7.73
19	05019016884386	ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. (ALBECASA)	36,092.41	3.25	974.34
TOTAL			1,111,286.59	100.00	30,000.00

TERCERO: Las empresas ARROZ Y DERIVADOS, S.A., UNION GUAYMAS, BENEFICIO GUAYAPE, BEPROAGRO y ARROPAC, no se incluye en la distribución del contingente de desabasto de arroz granza para el año 2019, en vista que no realizaron compras de arroz granza nacional durante la cosecha 2018, según informe de AGROBOLSA; por consiguiente no cumplieron con el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo PCM-007-2012.

CUARTO: Las empresas nominadas en el Ordinal Segundo, deberán presentar la solicitud de emisión del correspondiente Certificado de Importación ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico, de conformidad con los procedimientos y requisitos de Ley.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA"

COMUNÍQUESE:

JOSE ALBERTO BENITEZ PORTILLO

Secretario de Estado en los Despachos
de Agricultura y Ganadería (SAG), por Ley
Acuerdo Delegación No. 149-2019

JOSE LUIS ANDINO CARBAJAL

Secretario General